"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

Resolución Directoral

Nº 001042 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 13 MAR. 2024

VISTO; la Hoja de Liquidación N° 0021-2024, de fecha 06 de marzo de 2024, Informe Escalafonario N° 00124-2024, y demás documentos adjuntos, con un total de nueve (09) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administración en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29944-Ley de Reforma Magisterial, en su artículo **59°. - Asignación por tiempo de servicios,** establece que, el profesor tiene derecho a: literal a) Una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial, al cumplir veinticinco (25) años por tiempo de servicios, literal b) Una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años por tiempo de servicios, en concordancia con el numeral 134.1 del artículo **134°** del **Reglamento de la Ley N° 29944- Ley de la Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED**, señala: "El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial el cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios;

Que, el numeral 134.2 del artículo **134°**, del Reglamento precitado en el párrafo anterior, señala que, "El reconocimiento de dicho tiempo de servicios es de oficio y se formaliza mediante resolución en el mes en que el profesor cumpla las 25 ó 30 años de servicios de acuerdo al Informe Escalafonario;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 00124-2024, de la UGEL/H, informa que, si le corresponde otorgar Asignación por Tiempo de Servicios por 30 años, a favor de la Sra. DANY SOTO PEÑAHERRERA, Profesor en la I.E. N° 0169 NUEVO SAN ANDRES, Código de Plaza N° 1175113111J3, del Distrito de Saposoa, Provincia de Huallaga;

Que, en tal sentido, resulta procedente OTORGAR ASIGNACION DE 30 AÑOS DE SERVICIOS, mediante Hoja de Liquidación N° 0021-2024, de fecha 06 de marzo de 2024, cumplidos al 06 de abril de 2017, a favor de la Profesora DANY SOTO PEÑAHERRERA, por el monto de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO 00/100 SOLES (S/ 3,561.00);

De conformidad a los considerandos descritos y de acuerdo a la legislación vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FELICITAR, a la Sra. DANY SOTO PEÑAHERRERA, identificada con D.N.I. N° 22999587, Profesora en la I.E. 0169 NUEVO SAN ANDRES, Código de Plaza N° 1175113111J3, del Distrito de Saposoa, Provincia de Huallaga, por haber cumplido 30 años de servicios al 06/04/2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR, la ASIGNACION DE 30 AÑOS DE SERVICIOS, cumplidos al 06 de abril de 2017, a favor, de la Sra. **DANY SOTO PEÑAHERRERA**, quien labora como Profesora en la I.E. 0169 NUEVO SAN ANDRES, Código de Plaza N° 1175113111J3, del Distrito de Saposoa, Provincia de Huallaga, Región San Martín, por el monto de **TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO 00/100 SOLES (S/ 3,561.00),** de conformidad con la Hoja de Liquidación N°0021-2024, de fecha 06 de marzo de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCER, la suma de **TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO 00/100 SOLES (S/ 3,561.00)** a favor de la Sra. **DANY SOTO PEÑAHERRERA,** por concepto de Asignación por Tiempo de Servicios por haber cumplido 30 años de servicios oficiales al 06/04/2017.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR, que el pago de la ATS se hará efectiva cuando el Pliego 459 (Gobierno Regional de San Martin), efectué la Transferencia del Presupuesto respectivo a esta unidad ejecutora.

ARTÍCULO QUINTO. - AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al texto único ordenado del clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 -Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a través de la Oficina Secretaría General, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", a la interesada y oficinas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

.....
MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

JMPT/DIR
JAA/OAJ
SHPR/OA
JAA/RR. HH

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 392 EDUC. HC

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista

Juanjui, 13 MAR 2024

Ginés André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL